

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S. A. contra INVERSIONES
PRIARR Y CIA LTDA. y BERNARDO PRIETO BENAVIDES.**

Radicado: 110013103 009 2023 00271 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 12/07/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

- 1.- Aclárese la pretensión “c” de intereses moratorios de cara al contenido del Pagaré base de recaudo, los cuales no han vencido. Adviértase que estos son exigibles a partir de día siguiente del vencimiento de la obligación pactada en el instrumento venero de la acción. En tal sentido adecuar las pretensiones (núm. 2-82 art. C.G.P.).
- 2.- Precise y acredite el pago de las pretensiones relacionadas con los seguros, en el contrato de Leasing Financiero sobre inmueble, en los términos de los arts.1669 y ss del CC.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afd9aac3d901cbc3229c131c32878340f0ae6e0d3be5dad161f3797617d0d5f**

Documento generado en 31/07/2023 07:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>